

Decreto N<sup>o</sup> 151 de 1945  
(agosto 3)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único. - Con cargo al numeral 26 del actual presupuesto de Gasto, páguese por el señor Tesorero Municipal, la suma de ocho pesos (\$8-00) al señor Luis Hector Garcia, y la suma de seis pesos (\$6-00) al señor Aquilino Cediel, tratadores ellos en la Construcción del Matadero Moderno y por concepto del jornal correspondiente a su trabajo en los días del 28 al 31 de julio próximos pasado.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.